

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 29 de Marzo de 1908.

NUM. 615

PODER EJECUTIVO.

residente de la República.
Dr. M. AMADOR GUERRERO.
espacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio presidencial,
Avenida Norte.

secretario de Gobierno y Justicia,
ARISTIDES ARJONA.
espacho oficial, en los altos de la Adminis-
tración General de Correos, Calle 4.ª,
número 77.—Casa particular: Calle 8.ª,
número 27.

secretario de Relaciones Exteriores,
RICARDO ARIAS.
espacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

secretario de Hacienda y Tesoro,
ISIDORO HAZERA.
espacho oficial, en el segundo alto del
Palacio de Gobierno, Avenida Central.—
Casa particular: Avenida Central, nú-
mero 99.

secretario de Instrucción Pública,
ELCHOR LASSODE LA VEGA.
espacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa parti-
cular: Calle 4.ª, número 16.

secretario de Fomento,
GIL PONCE J.
espacho oficial, en el primer piso del Pa-
lacio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa par-
ticular: Calle 9.ª, número 1.

OFILIO HAZERA.

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados
en la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 2.ª de Agosto de 1907.
El Subsecretario de Gobierno y Jus-
ticia,

Jorge L. Parrales.

AVISO.

El Secretario de Relaciones
Exteriores,

las siguientes horas de recibo
para casos especiales o urgentes:
Para los miembros del Cuerpo Di-
námico, los miércoles de 2 a 5 p.m.
Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados de 2 a 5 p.m.
Para los funcionarios públicos y
particulares, todos los días hábiles
de 8 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.
Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

La Tesorería General de la Repú-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
en las capitales de Provincia, se ha
entregado, impresa en folleto, la ley
de 1904 sobre organización judi-
cial, al precio de cincuenta centavos
el ejemplar.

Panamá, 1.ª de Enero de 1908.
Tesorero General de la República,

CARLOS Y CAÑA.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 21 de 1908, de 27 de
Marzo, por el cual se hace un
nombramiento.
Decreto número 22 de 1908, de 27 de
Marzo, por el cual se hace un
nombramiento.
Decreto número 23 de 1908, de 27 de
Marzo, por el cual se abre un cré-
dito extraordinario al Presupuesto
de Gastos de la vigencia económica
en curso.

Secretaría de Hacienda.

Invitación a Remate.....

Tribunal de Cuentas.

[Segunda Plaza.]

Auto número 103 de 1908, de 31 de
Enero.
Auto número 106 de 1908, de 7 de
Febrero.
Auto número 107 de 1908, de 14 de
Febrero.
Auto número 108 de 1908, de 16 de
Febrero.
Auto número 109 de 1908, de 17 de
Febrero.
Auto número 110 de 1908, de 18 de
Febrero.
Auto número 111 de 1908, de 20 de
Febrero.
Auto número 112 de 1908, de 26 de
Febrero.
Auto número 113 de 1908, de 9 de
Marzo.
Auto número 114 de 1908, de 12 de
Marzo.

Provincia de Colón.

Movimiento marítimo del Puerto de
Colón, en el mes de Enero de 1908.
[Entradas.]
Exportaciones habidas en el puerto de
Colón durante el mes de Enero de
1908.

Edictos.....

Avisos.....

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto NUMERO 21 DE 1908,
(DE 27 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Manuel Frytz, Cónsul *ad-hono-*
rem de la República de Panamá, en
la ciudad de Alicante (España).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo
de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

RICARDO ARIAS.

DECRETO NUMERO 22 DE 1908.

(DE 27 DE MARZO);

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por excusa pre-
sentada por el señor Theodore Char-
les Streiberg, nómbrase al señor Isi-
dore Siegler Pascal de Falticeni, Con-
sul *ad-honorem* de la República de
Panamá, en la ciudad de Niza (Fran-
cia).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo
de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

RICARDO ARIAS.

DECRETO NUMERO 23 DE 1908.

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se abre un crédito extraordinario
al Presupuesto de Gastos de la vigencia eco-
nómica en curso.

El Presidente de la República de
Panamá,

En uso de sus facultades legales, y

Teniendo en cuenta que en sesión
celebrada ayer, el Consejo de Gabi-
nete acordó, en uso de la facultad
que le confiere el artículo 120 de la
Constitución Nacional, abrir un cré-
dito extraordinario al Presupuesto de
Gastos de la vigencia económica en
curso para pagar los festejos que tu-
vieron lugar en honor de la flotilla
de caza-torpederos americana, du-
rante su permanencia en esta ciudad,
conforme al Decreto número 15, de
13 de los corrientes,

DECRETA:

Artículo único. Ábrese al Presu-
puesto de Gastos de la vigencia eco-
nómica en curso un crédito extraor-
dinario por la suma de cuatro mil
trescientos diez baibos o henta y
tres centesimos (Bs 4,310.83) con la
siguiente imputación:

CAPÍTULO 18.

Gastos varios.

Artículo único. Para pagar los gas-
tos hechos para llevar a cabo los fes-
tejos en honor de la flotilla caza-to-
rpederos americana, ordenados por el
Decreto número 15, de 13 de Marzo
de 1908..... Bs. 4,310.83

Comuníquese a quienes correspon-
da y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Hacienda.

INVITACION A REMATE.

El día 10 de Abril próximo, de tres
a cinco de la tarde, se adjudicará al
mejor postor en el Despacho de la Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro, el
arrendamiento del Mercado Público
de esta ciudad y los muelles anexos,
con todos los enseres y materiales
existentes, por el término de 19 y ½
meses que principiarán a contarse
desde el día 15 de Abril próximo y
terminarán el 31 de Diciembre de
1909.

No se admitirá postura que no cu-
bra la base señalada que se fija en
Bs. 2,500.00 por mes.

Para ser admitido como postor es
preciso consignar en la Tesorería Ge-
neral de la República la cantidad de
Bs. 2,500.00 la cual ingresará al Teco-
ro por vía de multa en caso de que-
bra en el remate.

Las propuestas deberán ser dirigidas
al Secretario de Hacienda, el día
del remate en las horas de la mañana
en pliego cerrado y sellado, al cual
deberá adjuntarse el recibo en que
conste que se ha hecho el depósito para
tener derecho a tomar parte en la
licitación.

Habiendo puja verbal entre los pro-
ponentes, quedando como base para
abrir las pujas.

El Pliego de Cargos puede consul-
tarse en la Secretaría de Hacienda y
Tesoro todos los días hábiles, de cua-
tro a cinco de la tarde.

Panamá, Marzo 10 de 1908.

El Secretario de Hacienda y Teso-
ro,

I. HAZERA.

PLIEGO DE CARGOS

para el arriendo del Mercado Público y muel-
les adyacentes.

Los infrascritos, a saber: Isidoro
Hazera, Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Tesoro, con
autorización suficiente del Excelentí-
simo señor Presidente de la Repú-
blica, por una parte, que en el curso de
este contrato se denominará "el Gobi-
erno", y N. N., en su propio nom-
bre, quien en adelante se denominará
"el Arrendatario", han celebrado el
contrato que se expresa en las si-
guientes cláusulas:

1.º El Gobierno cede en arrenda-
miento a N. N. para su explotación
por el término de 19 y ½ meses que
principiarán a contarse desde el día
15 de Abril próximo terminándose el
día 31 de Diciembre de 1909, el edi-
ficio conocido con el nombre de Merca-
do Público de esta ciudad con los bo-
degones cubiertos con el techo del
mismo edificio situados a los lados
Este y Oeste ocupados por las grúas
cantinas; más los muelles que se en-
cuentran a los lados, con las grúas,
pescantes, carros, carretillas roma-
nas y todos los materiales y enseres
existentes tanto en el edificio princi-
pal del mercado como en los muelles
mencionados.

2.º Es entendido que no entran en
el arriendo, los edificios y solar adya-
centes al mercado, que son también
propiedad de la Nación.

3.º El precio del arrendamiento es
el de baibos mensuales que se
pagarán en moneda legal y corriente
en la Tesorería General de la Repú-
blica adelantados, dentro de los diez
primeros días de cada mes y si no lo

ara pagar el arrendatario un o de 10%, sin perjuicio de usar el la acción rescisoria que autorizó el Gobierno para cer administrativamente.

El Arrendatario no podrá en caso traspasar los derechos este convenio se le ceden, sin sentimiento previo y expreso ierno.

Es de cargo del Arrendatario del agua del acueducto que se a y del alumbrado necesario establecimiento.

El Arrendatario tendrá dere obrar á las personas que ha del mercado y de los muelles los fijados en el Decreto nú. 10 del presente, los cuales facultad para variar en nin o.

El Arrendatario se comprome servar el edificio del mercado ecto estado de limpieza y á que se hagan las refecciones antiguos empresarios del mer tuvieron obligados á hacer ar las construcciones en perado de servicio.

El Arrendatario se compromi vender ni permitir que se n el mercado, licores embria que se tengan depósitos de otras substancias que despi res desagradables ó insalu

Arrendatario se compromi un empleado ó Celador que za en el mercado durante de servicio que atienda los reclamos que se le hagan compradores ó vendedores y ir el libre acceso de las auto empleados de Policía.

Arrendatario asegurará con r Bs. 4,000.00 á satisfacción mo, el fiel cumplimiento de aciones que contrae por el convenio.

o cual y para constancia se i y firman dos ejemplares mo tenor en Panamá, los l mes de Abril de 1907.

El Contador de la Segunda y Tesoro.

I. HAZERA.

Arrendatario,

N. N.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

Arrendatario.

La cuenta de la Te orería General de la República, correspondiente al mes de Marzo del año de mil novecientos seis (1906), de la que es responsable el señor Carlos Icaza, examinada que ha sido se halla bien llevada; en consecuencia, se fenece provisionalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

AUTO NUMERO 107 DE 1908,

(DE 14 DE FEBRERO),

por el cual se hacen reparos á la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Salles, relativa al mes de Septiembre del año próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Traída al examen la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Salles, correspondiente al mes de Septiembre del año próximo pasado, se le hacen los siguientes reparos:

1.° Debe firmar las órdenes de pago referentes á los meses de Julio y Agosto.

2.° Las órdenes de pago números 3 y 27, por B. 500.00 la primera y por B. 3,298.68 la segunda, relativas al mes de Agosto están equivocadas, pues las sumas que le corresponde es la de B. 4,000.00 y la de B. 3,418.68, respectivamente.

3.° En el Acta de Visita y en el estado de Caja figura como existencia en Caja para el 1.° de Octubre la suma de B. 23,170.94%, lo que es un error, pues la existencia en Caja para esa fecha es de B. 23,168.94%. Sirvase hacer la debida corrección.

En tanto, señálase cinco (5) días más el término de la distancia, para que se dé cumplimiento por el responsable á los reparos á que se contrae este Auto.

Cópiese comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

AUTO NUMERO 108 DE 1908,

(DE 15 DE FEBRERO),

de feneamiento provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Capira, señor Tomás J. Arosemena, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1906 y Enero y Febrero de 1907.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Corregidos los reparos á que se contrae el Auto número 77, de 23 de Septiembre del año próximo pasado, dictado por esta Plaza á las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Capira, señor Tomás J. Arosemena, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año de mil novecientos seis (1906) y Enero y Febrero del año de mil novecientos siete (1907).

SE RESUELVE:

Fenece la definitivamente, mientras se examina la del año á que pertenecen.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

AUTO NUMERO 109 DE 1907,
(DE 17 DE FEBRERO),

de feneamiento definitivo de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Capira, señor Tomás J. Arosemena, relativa á los meses de Noviembre y Diciembre del año de mil novecientos seis (1906).

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Capira, señor Tomás J. Arosemena, referente á los meses de Noviembre y Diciembre del año de mil novecientos seis (1906), se observa que está bien llevada, y que habiendo sido feneida provisionalmente por esta Plaza,

SE RESUELVE:

Fenece definitivamente la citada cuenta y pasar este Auto á la Sala de Apelación para su consulta.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

AUTO NUMERO 110 DE 1908,

(DE 18 DE FEBRERO),

de feneamiento definitivo de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Capira, señor Tomás J. Arosemena, referente á los meses de Enero y Febrero del año de mil novecientos siete (1907).

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Traída al estudio la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Capira, señor Tomás J. Arosemena, correspondiente á los meses de Enero y Febrero del año de mil novecientos siete (1907), y habiendo sido feneida provisionalmente según consta en el Auto número 108, de 15 del presente mes,

SE RESUELVE:

Fenece la definitivamente y pasar este Auto á la Sala de Apelación para su consulta.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

AUTO NUMERO 111 DE 1908,

(DE 20 DE FEBRERO),

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Tesorero del Asilo Bolívar Fray Bernardino García de la Concepción, relativas á los meses de Diciembre del año de 1907 y Enero del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinadas las cuentas del Tesorero del Asilo Bolívar Fray Bernardino García de la Concepción, correspondientes á los meses de Diciembre del año de mil novecientos siete (1907) y Enero del presente año, se encuentran bien llevadas y debidamente comprobadas; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

AUTO NUMERO 112 DE 1908,

(DE 26 DE FEBRERO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor José Antonio Paredes, referente al mes de Octubre del año de mil novecientos siete (1907).

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo observación que hacer á la cuenta del Tesorero Municipal de este Distrito Capital, señor José Antonio Paredes, correspondiente al mes de Octubre del año de mil novecientos siete (1907), por cuanto del examen practicado resulta estar bien llevada y con un saldo en Caja de diez y siete mil once balboas noventa centésimos (B. 17,011.90), se fenece provis or almente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

AUTO NUMERO 113 DE 1908,

(DE 9 DE MARZO),

de feneamiento provisional de la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Salles, relativa al mes de Septiembre del año próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Salles, referente al mes de Septiembre del año de mil novecientos siete (1907), se encuentran subsanados los reparos á que se contrae el Auto número 107, de 14 de Febrero último, dictado por esta Plaza; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

AUTO NUMERO 114 DE 1908,

(DE 12 DE MARZO),

de reparos á la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Felipe Salinas, referente al mes de Enero último.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Felipe Salinas, relativa al mes de Enero último, se le hacen los siguientes reparos:

El saldo en Caja el día 1.° de Enero es de setenta y cinco balboas cuarenta y cinco centésimos (B. 75.45) y no de setenta y cinco balboas veinte y cinco centésimos (B. 75.25), como por error aparece en la cuenta; y los Egresos suman sesenta y cuatro balboas noventa centésimos (B. 64.90) en vez de cincuenta y cuatro balboas noventa centésimos (B. 54.90).

Por tanto, se devuelve la citada cuenta para que en el término de cinco (5) días, mas el de la distancia, se dé cumplimiento por el responsable á los reparos á que se contrae este Auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

—

Provincia de Colón.

MOVIMIENTO MARÍTIMO del puerto de Colón
(ENTRADAS.)

DÍA	HORA	CLASE Y APAREJO	BANDERA	NOMBRE	PROCEDENCIA	TRAVESIA		CAPITAN	TRIPULACIÓN	TONELAJE	PARAJEROS	CARGA	CORRESPON- DENCIA		CONSIGNADORES	OBSERVACIONES
						días	horas						Paguetes	Sacos		
Enero	2	9 a. m.	Inglesa	Hector	Pascuagón	10		McDonall	9	498		3768 piezas madera.			A la orden	
	9 1/2	Vapor	Noruega	Fornabo	Norfolk	10		Hassen	30	2409		8132 toneladas carbón.			P R R	
	3	3 1/2	Inglesa	Cliftonian	New north new	11		Brown	35	2064		4834			P R R	
	6	9 1/2	Inglesa	Ellis	New Orleans	5 1/2		Irigien	38	1200		1714 bultos			P R R	
	9	9	Inglesa	La Plata	Kingston	2		Galt	180	2800		1492999		10		
	9 1/2		Alemana	Greenbrier	New Orleans	5		Carneo	48	2184		1631 bultos		137		
	10		Noruega	Prinz Etzel	Kingston	3		Meidell	100	2020		1044 1/2 toneladas de carbón.		10		
	10 1/2		Noruega	Fridolf Nausen	Norfolk	3		Berz	26	2326		9048			P R R	
	7	9	Alemana	Sverte	Norfolk	9		Leiferne	36	2326		1631 bultos			P R R	
	9 1/2		Alemana	Prinz Joachim	Pto. Limón	9		Mutliche	68	2139		1433 1/2 bultos		2		
	9 1/2		Inglesa	Sachsenwald	Jartagena	1		Gibson	155	1955		16979 piezas madera		4		
	9 1/2		Española	Miramar	Pto. Limón	8		Olsen	128	3592		308300 bultos		10		
	9 1/2		Noruega	Antonio Lopez	New Orleans	14		Custancia	53	908		17505		12		
	13	6 1/2	Inglesa	Preston	New Orleans	5		Manding	179	3009		3722297		17		
	13	6 1/2	Inglesa	Magdalena	Pto. Colombia	1		Gardes	45	1738		33033		8		
	7	4	Alemana	Mexican	Pto. Colombia	2		Brammer	104	2920		339686 bultos		10		
	9 1/2		Alemana	Prinz Etzel	Bocas del Toro	1		Mora	151	2975		5069				
	15	3 1/2	Cubana	Oteri	Kingston	1		Cole	25	600		183889 piezas madera				
	16	3 1/2	Inglesa	Atieniana	New Orleans	8		Pick	23	1469		4450 toneladas carbón				
	17	6 1/2	Noruega	Simonside	Norfolk	10		Severe	25	1936		233978 bultos				
	18	7	Alemana	Harry S. Inge	New Orleans	5		Muthich	32	779		182464 bultos				
	19	6 1/2	Inglesa	Sachsenwald	Pto. Limón	5		Levantier	136	2513		700 naranjas y 12 gallinas				
	19	10	Inglesa	France	Pto. Colombia	2		Muson	190	3056		3219 bultos				
	6	p. m.	Inglesa	Ingus	Kingston	2		Robinson	205	3704		149120 pies madera				
	21	10 1/2 a. m.	Alemana	El Paso	San Andrés	2		Brenber	7	54		1785 bultos				
	22	5 p. m.	Inglesa	Prinz August W.	Pto. Limón	14		Galt	150	2975		178 carros				
	22	7 a. m.	Inglesa	Catalina	New Orleans	5 1/2		Bolt	31	1667		3219 bultos				
	23	9 1/2 a. m.	Alemana	Greenbrier	Kingston	2		Mills	48	2684		1785 bultos				
	23	9 1/2 a. m.	Inglesa	McKlemberg	Kingston	2		Boltren	51	2246		178 carros				
	25	7	Noruega	Tairmead	Kingston	7 1/2		Ingens	62	2999		149120 pies madera				
	25	9 1/2	Inglesa	Carlisle	Brunswick	3		Rigers	23	1663		178 carros				
	27	8 1/2	Inglesa	Grafore	Pto. Bartol	7		Haw Kins	30	2326		178 carros				
	27	8 1/2	Inglesa	Nona	Mobil	2		Cardeluz	30	2326		178 carros				
	28	9 1/2	Inglesa	Queri	Kingston	2		Watson	12	600		178 carros				
	10 1/2		Alemana	Arato	Kingston	3		Watson	35	600		178 carros				
	10 1/2		Alemana	Prinz Joachim	Pto. Colombia	30		Leitener	187	2909		444111 bultos				
	12 1/2	p. m.	Alemana	Prinz Sigismund	Kingston	41		Leitener	281	343793		178 carros				
	12 1/2	p. m.	Colombiana	Endeavor	Bocas del Toro	41		Devantier	281	343793		178 carros				
	28	1 1/2 a. m.	Francesa	Versail es	San Andrés	3		Neuboll	292	68		178 carros				
	28	1 1/2 a. m.	Italiana	Citta di Milano	San Andrés	3		Neuboll	292	68		178 carros				
	2	p. m.	Noruega	Troid	Pto. Limón	15		George	151	2165		178 carros				
	2 1/2	p. m.	Noruega	Tancret	Norfolk	10 1/2		Schaffino	151	2165		178 carros				
	29	3	Inglesa	Raveston	Kingston	10 1/2		Tru	109	2782		178 carros				
	29	2 1/2	Noruega	Hankon VII	New Orleans	26		Aresen	29	2636		178 carros				
	30	9 10	Colombiana	Endeavor	Pto. Limón	7		Thunsted	23	1514		178 carros				
	30	2 1/2	Noruega	Preston	Kingston	21		Newboll	21	1595		178 carros				
	31	8 1/2 a. m.	Inglesa	Warrior	New Orleans	8		Olsen	34	98		178 carros				
	9		Inglesa	Kalora	Pto. Colombia	1 1/2		Smith	35	2264		178 carros				
					New York	24		Jose	35	1334		178 carros				

C6lon, 31 de Enero de 1908.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional,

000172

EXPORTACIONES

habidas en el puerto de Colón durante el mes de Enero de 1908.

DEL EXPORTADOR RAZÓN SOCIAL.	CLASE DE MERCADERÍA.	NÚMERO DE BULTOS	PESO EN KI- LOGRAMOS	VALOR EN BAL- BAS.	DESTINO.	OBSERVACIONES.
R. Cia.	Cocos.	168	25,200	275.00	New York.	Se omite la mayor parte de los datos de los bultos exportados por este puerto, por ignorar su contenido, su exportador ó razón social y además por ser incluidos dichos datos en el cuadro que expresa la salida de los buques, habidas por este puerto.
R. Road Cia.	Trozos de hierro.	Lot. 1	667,500	3,337.50	..	
R. Cia.	Cocos.	Scs. 224	45,616	450.00	..	
Wilcox.	Taguas.	.. 586	114,856	1,262.80	..	
venson.	Cueros.	121	1,500	300.00	Puerto Colombia.	
..	Cocos.	Scs. 109	18,812	237.50	New York.	
.. y C.	Caucho.	.. 3	224	..	..	
..	Jagua.	.. 5	743	250.00	..	
R. Road y Cia.	Hierro viejo.	Lot. 1	228,000	1,140.00	..	
la de Colón.	Cueros.	101	1,000	170.00	Jamaica.	
Yuen.	Jagua.	Scs. 132	25,100	..	New York.	..
..	Caucho.	C. 1	270	500.00	Puerto Colombia.	
..	Carey.	.. 1	102	..	..	
..	Cacao.	.. 14	1,000	250.00	..	
		1,467	1,127,423	8,172.80		

on 31 de Enero de 1908.

El Jefe del Reguardo Nacional,

JUAN JOSE DIAZ.

Edictos.

EDICTO.

del Jefe de 2.ª Municipal.

señora Paula Atencio,

HACE SABER:

cho juicio se ha dictado e

te:

* Municipal. — Panamá,

cinco de mil novecientos

Practicadas que fueron to-

ncias, que ordena el ar-

del Código Judicial sobre

le la finada Paula Atencio

bs certificados de los seño-

Públicos de este. Circui-

rgó testamento en cum-

la doctrina del artículo

mo Código en atención á

el señor Personero Mu-

su Vista número 43, el

2.ª Municipal adminis-

ta en nombre de la Repú-

blidad de la Ley, decla-

herencia de la que en vi-

Paula Atencio, y

RESUELVE:

ar Curador de ella al se-

Preteit para que admini-

las cuatro p. m.

Francisco Vegas,
Secretario.

3v.-2

Avisos.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Carranza, se encuentra depositado un caballo, moro, gacho, sin dueño conocido, marcado á fuego con el fierro que en seguida se dibu- ja: P.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasado los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Natá, Febrero 2 de 1908.

El Alcalde,

JUAN B. URRUTIA O.

J. Angel Carranza,
Secretario.

AVISO.

El Alcalde Municipal de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Palacios, ha presentado á este Despacho una vaca parida, negra, salpicada por debajo, como de dos partos, marcada á fuego con estas iniciales: Y R K, y señalada á sangre con un resaque por debajo en cada oreja; el ternero que es blanquecino, tiene esta mar-

ca á fuego: K, y de sangre la que arriba se expresa.

Estos animales han sido depositados por esta Alcaldía, en poder del señor Francisco Sanjurjo.

El que se crea con derecho á dichos animales, puede hacerlo valer durante los 30 días desde la fecha en que se fija este aviso; de nó, será rematada en subasta pública por el Tesorero del Distrito, conforme lo prescribe el artículo 684 del Código de Policía.

Las Palmas, Febrero 23 de 1908.

El Alcalde,

JOSE FAUSTINO REYES.

El Secretario,

Tomás Palacios.

AVISO.

En cumplimiento al artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Manuel María Grimaldo se encuentra depositado un caballo de color colorado, de buen porte, con un lucero en la frente y la pata de atrás del lado de montar calzado, sin dueño, marcado á fuego con el fierro que en seguida se dibuja: 2 V.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Los Santos, Enero 28 de 1908.

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente á la señora doña Teodolinda Boyd, v. de Arosemena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á 5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Victorino Castillo, se encuentra depositada una vaca mostrenca de color amarillo, y de cacho gorrito, sin fierro ni señal; que no tiene dueño, el que se crea con derecho á ella, debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días (30) que señala la ley, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1908.

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ.

AVISO

Que el señor Jesús A. Correa, en esta fecha ha denunciado ante esta oficina, como sin dueño conocido una vaca negra marcada á fuego con los siguientes fierros 77 18 + S A. N. la cual se ha depositado en poder del señor Joaquín J. Ponce, en cumplimiento de lo que dispone el Código de Policía en vigencia.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al que se crea dueño del referido animal, para que en el término de (30) días se presente á hacer valer sus derechos, pues, pasado ese tiempo se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde,

SEBASTIAN U. VEGA.

El Secretario,

Luis de Gracia.

Torre 6 hijos.